

2022-10-3-0003813

nmv

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 OCT 2022

<u>VISTO</u>: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 3.803 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores;-----**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992;-----II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca según lo informa la División Regional 9 de la citada Unidad Ejecutora presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);------**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Area Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;------ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----



## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## **RESUELVE:**

toufuntal

LACALLE POU LUIS